

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL JUEVES 12 DE OCTUBRE 2017  
ACTA N° 66-10-2017**

Al ser las dieciséis horas con veinte minutos del jueves doce de octubre del dos mil diecisiete, se da inicio a la sesión ordinaria del Consejo Directivo N° 66-10-2017, celebrada en Oficinas Centrales, con el siguiente quórum:

Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente,  
Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora,

El Ing. Ronald Cordero declara un receso al ser las 4:20 p.m, por falta de quórum.

Se reanuda la sesión al ser las 4:35 pm, con el siguiente quórum.

**ARTÍCULO PRIMERO: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM:** Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora, Licda. Ana Masis Ortiz, Directora y señor Freddy Fallas Bustos, Director.

**AUSENTE CON JUSTIFICACION:**

MSc. Emilio Arias Rodríguez, Presidenta. Razones propias del cargo y la Licda. Ericka Alvarez Ramírez, Directora por asuntos personales.

**INVITADOS E INVITADAS EN RAZON DE SU CARGO:** Lic. Gerardo Alvarado Blanco, Gerente General, MSc. Edgardo Herrera Ramírez, Auditor General  
Lic. Berny Vargas Mejía, Asesor Jurídico General, Dra. María Leitón Barquero, Subgerenta Desarrollo Social.

La MBA. Tatiana Loaiza Rodríguez, Coordinadora Secretaría Consejo Directivo, se encuentra ausente disfrute licencia de cumpleaños.

**ARTICULO SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**

El Ing. Ronald Cordero da lectura del orden del día y procede a someter a votación la siguiente agenda:

1. *COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.*
2. *LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.*
3. *APROBACIÓN DEL ACTA 63-09-2017.*

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL JUEVES 12 DE OCTUBRE 2017  
ACTA N° 66-10-2017**

**4. LECTURA DE CORRESPONDENCIA.**

**5. ASUNTOS DE AUDITORIA INTERNA.**

**5.1** Análisis Informe de la Auditoría Interna AUD. 038-2017, “Informe sobre los resultados obtenidos en la verificación del cumplimiento de acuerdos del Consejo Directivo”, según oficio Al. 356-09-2017. (Documentos entregados en sesión N° 64-10-2017).

**5.2** Análisis del Informe de la Auditoría Interna AUD. 039-2017 “Seguimiento de recomendaciones formuladas en el Informe AUD. 061-2016, denominado “Informe de los Resultados obtenidos en el Estudio sobre la Transferencia Electrónica de fondos en las Oficinas Centrales del IMAS, según oficio Al. 361-09-2017. (Documentos entregados en sesión N° 64-10-2017).

**6. ASUNTOS SUBGERENCIA DESARROLLO SOCIAL.**

**6.1** Análisis de la Modificación al artículo 13, inciso b del Reglamento para Regular la administración, el funcionamiento y el uso de la Información del Sistema de Información de la Población Objetivo SIPO y acciones a implementar para el cumplimiento a la Ley de Protección de la Persona Frente al Tratamiento de sus Datos Personales (ley N° 8968), según oficio SGDS-1537-10-2017.

**7. ASUNTOS SEÑORAS DIRECTORAS Y SEÑORES DIRECTORES.**

***ARTICULO TERCERO: APROBACIÓN DEL ACTA 63-09-2017.***

El Ing. Ronald Cordero pone a discusión el Acta N° 63-09-2017.

La Licda. María Eugenia Badilla informa que hizo llegar a la Secretaría de Actas, correcciones de forma.

El Ing. Ronald Cordero somete a votación el **Acta N° 63-09-2017.**

**ACUERDO 444-10-2017**

**POR TANTO, SE ACUERDA:**

Aprobar el Acta N° 63-09-2017 de fecha 28 de setiembre de 2017.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL JUEVES 12 DE OCTUBRE 2017  
ACTA N° 66-10-2017**

Las señoras y señores directores: Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. Ana Masís Ortiz, Directora y el señor Freddy Fallas Bustos, Director, aprueban el acta anterior, excepto la Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora \_\_\_\_\_, se abstiene de votar, por no haber estado presente en esa sesión.

**ARTICULO CUARTO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA.**

El señor Vicepresidente indica que el presente punto de agenda no tiene asuntos que tratar.

**ARTICULO QUINTO: ASUNTOS DE AUDITORIA INTERNA.**

**5.1. ANÁLISIS INFORME DE LA AUDITORÍA INTERNA AUD. 038-2017, “INFORME SOBRE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DEL CONSEJO DIRECTIVO”, SEGÚN OFICIO AI. 356-09-2017. (DOCUMENTOS ENTREGADOS EN SESIÓN N° 64-10-2017).**

Al ser las 16:45 horas ingresa a la sala de sesiones Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora

El Ing. Ronald Cordero solicita la anuencia de este Consejo Directivo para que ingrese a la sala de sesiones la Licda. Sandra Mariño Avendaño, Profesional de la Auditoría Interna.

Las señoras directoras y señores directores manifiestan estar de acuerdo, por lo que ingresa a la sala la persona antes indicada.

Al ser las 16:47 horas ingresan: Lic. Daniel Moralez Guzman, Subgerente Soporte Administrativo, MBA. Geovanny Cambronero Herrera, Subgerente Gestión de Recursos.

El MSc. Edgaro Herrera indica que el presente informes se refiere a una Auditoria realizada para evaluar el grado de cumplimiento de las de los acuerdos que emite este Consejo Directivo, esto se hizo como parte del plan de trabajo de la auditoría del año 2016.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL JUEVES 12 DE OCTUBRE 2017  
ACTA N° 66-10-2017**

La Licda. Sandra Mariño realiza la presentación denominada **“INFORME SOBRE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DEL CONSEJO DIRECTIVO”**, que forma parte integral del acta.

El objetivo general es evaluar el grado de cumplimiento de los principales acuerdos emitidos por el Consejo Directivo del IMAS. El alcance del período del estudio comprendió entre el 01 de julio del 2015 al 27 de julio del 2016.

De 171 acuerdos que requerían de la ejecución de acciones por parte de la Administración. Se comprobó que 38 no indican un plazo límite de ejecución y/o una fecha de cumplimiento. Cabe señalar que algunos acuerdos indican lo siguiente: **“posteriormente lo conocerá este Consejo Directivo”**.

De la muestra seleccionada de 41, se comprobó que 22 (54%) no indican un plazo perentorio de ejecución y aunque se encontraban cumplidos, se determinó que su efectiva ejecución se realizó entre 3 y 371 días naturales. En cuanto a los plazos de comunicación y control de los acuerdos no se lleva control de la comunicación de los acuerdos que se trasladan a las dependencias administrativas responsables de su ejecución. De la muestra seleccionada (41 acuerdos), se determinó que transcurrieron entre 0 y 8 días hábiles para la efectiva recepción por parte de las instancias administrativas. No se dispone de un control sobre los acuerdos trasladados a la Presidencia Ejecutiva para el trámite de firma.

Los Informes de Labores de la Gerencia General presentados con atrasos de 15, 64 y 76 días naturales; situación que no se ajusta a lo establecido en el oficio GG-2010-08-2015 del 13 de agosto del 2015, emitido por el Gerente General, que señala lo siguiente: **“El cierre de un trimestre y la presentación del informe al Consejo Directivo no se demore más de dos meses...”**.

Se recomienda al Consejo Directivo lo siguiente: 4.1. Establecer una fecha perentoria para que la Gerencia General remita al Consejo Directivo los informes trimestrales de labores, con el propósito de que ese Órgano cuente con información oportuna sobre el grado de cumplimiento de sus acuerdos y de otros aspectos relevantes sobre los que versan dichos informes. 4.2. Velar porque en la medida de lo posible, se incorpore en los acuerdos del Consejo Directivo una fecha o plazo perentorio de cumplimiento. 4.3 Establecer un plazo perentorio para que la Secretaría de Actas del Consejo Directivo comunique a las instancias

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL JUEVES 12 DE OCTUBRE 2017  
ACTA N° 66-10-2017**

administrativas correspondientes, los acuerdos firmes adoptados por ese Órgano Colegiado.

La Licda. María Eugenia Badilla pregunta a qué se debe la problemática de Secretaría de Actas del Consejo Directivo.

La Licda. Sandra Mariño responde que cuando se hizo la auditoría, se consultó a las Secretarías, indicaron que uno de los problemas que se presentan, es que ellas pasan el acuerdo a la Presidencia Ejecutiva y a veces no se encuentra o tienen que esperar que llegue el Vicepresidente, quedan unos días para entregar en un lapso menos de ocho días o ser más ágil.

El Lic. Ronald Cordero da lectura oficio SA-57-09-2017 suscrito por la MBA. Tatiana Loaiza y dirigido al MSc. Edgardo Herrera, en respuesta al oficio AI. 358-09-2017, mismo que se adjunta al acta.

La Licda. Georgina Hidalgo comenta que se siente un poco desamparada por la parte de la Secretaría de Actas, por esa razón le hubiera gustado que estuvieran presente el MSc. Emilio Arias Rodríguez y la MBA. Tatiana Loaiza Rodríguez. Entiende que la señora Loaiza Rodríguez tiene muchas cosas que hacer, pero siente un vacío en la parte de la Secretaría de Actas, por ejemplo en la parte de seguimiento de acuerdos y su secuencia. Aunque reitera que tiene varias cosas que hacer la señora Tatiana Loaiza, pero como directora le interesa su papel en la parte de Secretaría de Actas, tal vez con este oficio se puedan saldar todos esos vacíos.

Al respecto el señor Ronald Cordero considera que este oficio es sumamente importante, tal como lo evidencia la Auditoría, con el oficio se pone orden, la situación sería acatar las recomendaciones de la auditoría y los directores darle seguimiento.

La Licda. María Eugenia Badilla señala que al presentar este informe es porque algo está fallando, en el caso de la señora Tatiana Loaiza como persona es muy bien calificada y sabe de antemano que hace una gran labor, pero ella se tiene que ajustarse al artículo 18 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Directivo del IMAS, donde aparecen sus funciones, y lo que están leyendo ahora, es lo que tenía ella que haber hecho y que ha dejado de hacer.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL JUEVES 12 DE OCTUBRE 2017  
ACTA N° 66-10-2017**

Le gustaría conocer el nombramiento de la MBA. Tatiana Loaiza, o está en el Consejo Directivo como Secretaria o es Asesora de otra instancia de la institución y eso el Consejo Directivo no puede aprobar. Aclara que está haciendo defensa a ella, estamos fallando, porque no sabe cuál es el nombramiento de la señora Tatiana Loaiza, si es Secretaria del Consejo Directivo la falla es de ella y si es asesora de cualquiera de las otras instancias del IMAS, es una falla de este Consejo Directivo permitir un asunto de estos.

Señala que las funciones de la señora Tatiana Loaiza están claras e inclusive lo dice el documento que está presentando la Auditoría Interna, que es el artículo 18 del Reglamento de Funcionamiento del Consejo Directivo.

La Lic. Gerardo Alvarado manifiesta que según conocimiento de los registros la MBA. Tatiana Loaiza está nombrada en el cargo de Coordinadora de la Secretaria de Actas del Consejo Directivo.

La Licda. María Eugenia Badilla comenta que si está de esa manera el nombramiento, la falla es de la señora Tatiana Loaiza, porque ella no tiene por qué estar dando asesoría a otras instancias del IMAS, realmente ella está fallando y la Auditoría Interna tiene razón. Señala que muchas veces ha estado en este Consejo Directivo y la Secretaria de Actas es exclusivamente del Órgano Colegiado, prueba de esto se debe poner atención al organigrama de la institución, donde aparece que la Secretaria de Actas depende del Consejo Directivo y no de ninguna otra instancia institucional, por lo que reitera que la falla es la señora Tatiana Loaiza.

En el informe dice que se determinó que la Secretaria de Acta no lleva un control sobre los plazos para trasladar los acuerdos, que deben atender las personas responsables de su ejecución, situación que puede incidir sobre la oportuna ejecución de las resoluciones del Consejo Directivo. Señala que en otras cosas también se ha fallado, cada uno de los miembros del Órgano Colegiado cuando están dentro de una institución, tienen que atender las funciones que les corresponden, aquí exclusivamente es la señora Tatiana Loaiza.

Reitera que se presente el nombramiento de la MBA. Tatiana Loaiza por ser el Consejo Directivo responsable del informe y no se trata de coadministrar, confía en las palabras del señor Gerente General.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL JUEVES 12 DE OCTUBRE 2017  
ACTA N° 66-10-2017**

La Licda. Georgina Hidalgo acuerpa las palabras externadas por la señora María Eugenia Badilla, porque la Secretaría de Actas es muy importante para este Consejo Directivo, porque ser la que lleva los acuerdos y su seguimiento, la que hace observaciones, esa es su experiencia, en ese momento se sentía acuerpada por parte de la Secretaría de Actas. Aclara que no se trata que la señora Tatiana Loaiza no tenga la capacidad, sino que si hace otro tipo de trabajo, va descuidar un poco al Consejo Directivo, esa es la parte que reclama la ausencia, como miembro de este Órgano Colegiado.

A la Licda. Ana Masís le parece que con ese documento que leyó el Ing. Ronald Cordero, de aquí en adelante y al conocer las observaciones de la Auditoría Interna, es implementar esos documentos que se menciona en el oficio SA-57-09-2017, darle seguimiento a ver si funciona para resolver el problema, es decir, con la implementación de los implementos que se indican en ese oficio se puede subsanar la observación de la auditoría.

El Lic. Freddy Fallas pregunta con respecto a los tiempos de los acuerdos, desde que está en este Consejo Directivo no existe estos tiempos y siempre se ha pedido, por lo que le gustaría saber sí nunca se ha implementado o sí de un tiempo para acá se dejo de hacer y por qué razón.

El Ing. Ronald Cordero señala que hace días se tocó ese tema y en los últimos acuerdos tomados se ha venido poniendo los tiempos, lo que sucede es que en el análisis de la auditoría y en la muestra que se tomó no aparecen tiempos en los acuerdos, por lo que siente que este Consejo Directivo es corresponsable para poner esos tiempos en el acuerdo.

El Lic. Daniel Morales señala que como responsable de la Subgerencia de Soporte Administrativo no puede pasar por alto esta oportunidad para referirse al informe, hay que reconocer que siempre el Lic. Gerardo Alvarado ha estado pendiente del cumplimiento de acuerdos y de la presentación de los informes trimestrales, primero la información se solicita a las unidades y áreas que pertenecen a cada una de las Subgerencias y luego se hace el documento que se traslada a la Gerencia General, esto todo un proceso, por lo que el señor Gerardo Alvarado siempre ha estado pendiente e inclusive los ha instado a cumplir con las fechas, esto ha sido una preocupación por parte del Gerente General de cumplir en tiempo.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL JUEVES 12 DE OCTUBRE 2017  
ACTA N° 66-10-2017**

La realidad y el problema que se tiene en este caso como responsable de la Subgerencia de Soporte Administrativo es de recursos, al no contar con estos para desarrollar la labor es difícil de cumplir, qué se debe priorizar, ha situaciones que es de tipo estratégico que son relevantes para la administración y en algunos casos para el mismo Consejo Directivo y que se debe cumplir, en alguna medida ha sucedido atrasos.

En cuanto al recurso humano en la Subgerencia de Soporte Administrativo existen dos asistentes, uno muy eficiente y buen funcionario el señor Víctor Ortíz, pero la otra persona no reúne esas características por lo que se presenta ese desfase, no puede salvar su responsabilidad pero si es su deber de comunicar a este Consejo Directivo la situación que acontece en dicha Subgerencia.

El Ing. Ronald Cordero opina que cuando no se pueda cumplir un acuerdo, se indique a este Consejo Directivo la razón, para conocer que está presente y en cuanto se pueda se va a realizar.

El Lic. Gerardo Alvarado señala que la Gerencia General recibe con toda la mente abierta y el beneplácito las oportunidades de mejora que ha planteado la Auditoría Interna en este informe, por un lado desde que se asumió se ha venido implementando una serie de medidas, sin embargo, esto marca un claro camino que todavía hay puntos que mejorar. En la institución existen grandes retos por ser el IMAS muy valiosa para la sociedad costarricense y que siempre se hace lo mejor de los esfuerzos para dar cumplimiento, pero no se puede obviar lo expresado por el Ing. Ronald Cordero y empezar a establecer mecanismos, nuevos métodos o formas de trabajo donde se vayan incorporando estas medidas de control, por ejemplo ante las circunstancias como las planteadas el Lic. Daniel Morales u otras que se puedan presentar en diferentes acuerdos por su complejidad, que se vaya adoptando la sana práctica y la medida de poner en conocimientos al Consejo Directivo de las circunstancias que median y los esfuerzos que se están haciendo y de la razonabilidad para plantear un nuevo plazo.

A manera de referencia y no de justificación, porque lo que ha dicho el informe de auditoría es absolutamente claro, acepta todas las oportunidades de mejora.

Seguidamente hace entrega copia de una situación muy particular a uno de los acuerdos de la muestra que hace referencia a la promulgación de un reglamento, rescata en primera instancia en la última columna todas las acciones y gestiones



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL JUEVES 12 DE OCTUBRE 2017  
ACTA N° 66-10-2017**

que implica modificar un reglamento en la institución, máxime cuando este tiene se relaciona con materias de empleo y salarial, porque obliga a que se remita el reglamento ante la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria, en este caso los plazos están supeditados a las respuestas de terceros, esto obliga a tener mayor certeza y cuidado en la definición de los plazos, porque se podría pensar de primer entrada que un acuerdo se cumple en cierto tiempo, pero no estar viendo toda la realidad del trámite que requiere.

Como parte de las lecciones aprendidas de los informes de auditoría, al momento de tomar el acuerdo se debería proponer por parte de la administración y sometiendo respetuosamente a consideración del Consejo Directivo las vicisitudes de cada trámite, esto es como referencia, no en términos de una justificación, dado que este acuerdo se menciona en el informe, puedan tener un detalle del control que se lleva en la Gerencia General sobre los acuerdos y ver las gestiones que se llevaron a cabo hasta en la página 2, el mismo está cumplido y todo lo que implica gestionar el trámite de una modificación a un reglamento institucional.

La Licda. Ana Masís entiende el sentir del Lic. Gerardo Alvarado, pero cuando se ha tomado un plazo en los acuerdo ha estado presente la administración, porque el Consejo Directivo no sabe si ese tiempo se puede cumplir, para eso está la administración para que los asesore con respecto al plazo. En realidad es solo un caso que se ha presentado, pero la administración no dijo nada al respecto.

En cuanto a lo indicado por el Lic. Daniel Morales que indica que tiene un empleado que no funciona, piensa que debería tomar una decisión al respecto. En la parte de poco personal esa situación siempre va a pasar, pero cada uno debe buscar la manera de trabajar con el personal que cuenta.

La Licda. Georgina Hidalgo considera que el presente informe es muy importante, por ejemplo en la parte 2.4 presentación de informes de labores de la Gerencia General al Consejo Directivo, dice lo siguiente: “2.4. Se determino que los informes de labores trimestrales presentados por la Gerencia General, correspondiente al tercer, cuarto Trimestres del 2015 y primer trimestre del 2016, se remitieron al Consejo Directivo, con atraso de 8, 45 y 20 días naturales respectivamente; situación que incumple el plazo de entrega, tal como se establece en el oficio GG-2010-08-2015 del 13 de agosto del 2015, remitido a la Gerencia General a los jefes de sus Áreas y/o Unidades a su cargo, el cual dispone; “...el cierre de un trimestre y la presentación del informe al Consejo Directivo no se demore más de dos meses, lo que significaría que la entrega oficial

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL JUEVES 12 DE OCTUBRE 2017  
ACTA N° 66-10-2017**

de los informes a la Gerencia General debe realizarse en mes y medio posterior al cierre del trimestre”. Lo anterior lo indica porque siempre ha estado pendiente y es una de las cosas que constantemente pregunta cuándo se hace la presentación de los informes de labores de la Gerencia General.

En la página 9, segundo párrafo se indica: “Con respecto a la presentación tardía de los informes trimestrales de labores ante el Consejo Directivo, por parte de funcionarias de la Secretaría de Actas se nos indicó que dichos informes, una vez recibidos son agendados de inmediato para la siguiente sesión, pero que en ocasiones se pospone su presentación, ya que estos informes son solo de conocimiento y además el Consejo Directivo da prioridad a otros asuntos que considera de mayor relevancia.” A como está escrito se entiende que es culpa de las señoras directoras y señores directores que estos informes no se conozcan, porque claramente lo dice la Secretaría de Actas que este Órgano Colegiado le da relevancia a otro tipo de situaciones y no a la presentación de los informes de la Gerencia General, esto es una llamada de atención para este Consejo Directivo de parte de la auditoría, en realidad los informes de la Gerencia General son importantes e inclusive siempre los está solicitando.

A raíz de ese tipo de cosas que el Consejo Directivo no asume, según la Secretaría de Actas, la auditoría indica que se considera necesario que el Consejo Directivo se aboque a la oportuna atención de esas situaciones, a efecto de que se realice un adecuado control y supervisión sobre el efectivo cumplimiento de las decisiones que son adoptadas por este Órgano Colegiado. En realidad la auditoría tiene razón porque esto es una responsabilidad del Consejo Directivo que pospone este asunto, por lo que solicita que quede en actas, porque quiere liberar su responsabilidad en este sentido, ya que reitera que siempre pide que se presenten estos informes de la Gerencia General.

El Ing. Ronald Corderos indica que precisamente en la propuesta de acuerdo se subsanan esas cosas.

La Licda. María Eugenia Badilla se refiere a la parte de la Secretaría de Actas, cuando hablaron los funcionarios de la parte administrativa, no lo había tocado porque van analizando por partes, sin embargo, es cierto que se presenta la agenda al Consejo Directivo y constantemente se habla posponer un punto para una próxima sesión, si se hiciera un estudio completo se dan cuenta que a veces presentan un tema y se va posponiendo, eso exactamente no ha dependido del Órgano Colegiado, sobre todo el último informe presentado por el Gerente General

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL JUEVES 12 DE OCTUBRE 2017  
ACTA N° 66-10-2017**

se pasaba, pero ningún miembro del Consejo Directivo ha dicho que lo quiere posponer, no sabe si las agendas están mal confeccionadas a veces son muy largas y van quedando puntos, eso puede ser.

Cree que con el tema relacionado con el Consejo Directivo, si hay una mejor relación con la Secretaría de Actas, la administración no tendría que ir buscando los temas, realmente le corresponde a la MBA. Tatiana Loaiza preguntar a las diferentes instancias como parte de sus funciones.

Señala que no es que la MBA. Tatiana Loaiza ningún documento a este Consejo Directivo, ese documento que va a presentar en un futuro ella, es el que se debería hacerse con todo ese articulado sobre todo en el artículo 18, no es que están contra nadie. Quizás se podría hacer alguna reunión de tipo trabajo con la Secretaría de Actas con este Consejo Directivo y no es que está en contra de nadie, sino corregir lo que corresponda.

La Licda. Badilla Rojas indica que sí se ha fallado como Consejo Directivo, se debe "apechugar" y buscar una solución en conjunto con la Asesoría Jurídica, Auditoría Interna y la Gerencia General.

Al ser las 17:24 pm se retira Sandra Mariño.

La Licda. Georgina Hidalgo solicita que quede en actas todas las disposiciones legales sobre recomendaciones de la Auditoría Interna, misma que se incluyen a continuación:

**“ DISPOSICIONES LEGALES SOBRE RECOMENDACIONES:** Esta Auditoría Interna respetuosamente se permite recordar que de conformidad con lo preceptuado por el artículo 36 de la Ley General de Control Interno, N° 8292, disponen de diez días hábiles, contados a partir de la fecha de recibido de este informe, para ordenar la implantación de las recomendaciones.

Al respecto, se estima conveniente transcribir a continuación, en lo de interés, lo que disponen los artículos 12, 36, 38 y 39 de la Ley N° 8292:

**Artículo 12.\_Deberes del jerarca y los titulares subordinados en el sistema de control interno.** En materia de control interno, al jerarca y los titulares subordinados les corresponderá cumplir, entre otros, los siguientes deberes: /.../c) Analizar e implementar, de inmediato, las observaciones,

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL JUEVES 12 DE OCTUBRE 2017  
ACTA N° 66-10-2017**

recomendaciones y disposiciones formuladas por la auditoría interna, la Contraloría General de la República, la auditoría externa y las demás instituciones de control y fiscalización que corresponda./...

Artículo 36.\_ **Informes dirigidos a los titulares subordinados.** Cuando los informes de auditoría contengan recomendaciones dirigidas a los titulares subordinados, se procederá de la siguiente manera: a) El titular subordinado, en un plazo improrrogable de diez días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, ordenará la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de ellas, en el transcurso de dicho plazo elevará el informe de auditoría al jerarca, con copia a la auditoría interna, expondrá por escrito las razones por las cuales objeta las recomendaciones del informe y propondrá soluciones alternas para los hallazgos detectados. /b) Con vista de lo anterior, el jerarca deberá resolver, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la documentación remitida por el titular subordinado; además deberá ordenar la implantación de recomendaciones de la auditoría interna, las soluciones alternas propuestas por el titular subordinado o las de su propia iniciativa, debidamente fundamentadas. Dentro de los primeros diez días de ese lapso, el auditor interno podrá apersonarse, de oficio, ante el jerarca, para pronunciarse sobre las objeciones o soluciones alternas propuestas. Las soluciones que el jerarca ordene implantar y que sean distintas de las propuestas por la auditoría interna, estarán sujetas, en lo conducente, a lo dispuesto en los artículos siguientes. /c) El acto en firme será dado a conocer a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente, para el trámite que proceda.

Artículo 38.\_ **Planteamientos de conflictos ante la Contraloría General de la República.** Firme la resolución del jerarca que ordene soluciones distintas de las recomendadas por la auditoría interna, esta tendrá un plazo de quince días hábiles, contados a partir de su comunicación, para exponerle por escrito los motivos de su inconformidad con lo resuelto y para indicarle que el asunto en conflicto debe remitirse a la Contraloría General de la República, dentro de los ocho días hábiles siguientes, salvo que el jerarca se allane a las razones de inconformidad indicadas. / La Contraloría General de la República dirimirá el conflicto en última instancia, a solicitud del jerarca, de la auditoría interna o de ambos, en un plazo de treinta días hábiles, una vez completado el expediente que se formará al efecto. El hecho de no ejecutar injustificadamente lo resuelto en firme por el órgano contralor, dará lugar a la

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL JUEVES 12 DE OCTUBRE 2017  
ACTA N° 66-10-2017**

aplicación de las sanciones previstas en el capítulo V de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, N° 7428, de 7 de setiembre de 1994.

Artículo 39.\_ **Causales de responsabilidad administrativa.** El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios...

#### **AL CONSEJO DIRECTIVO**

**4.1.** Establecer una fecha perentoria para que la Gerencia General remita al Consejo Directivo los informes trimestrales de labores, con el propósito de que ese Órgano cuente con información oportuna sobre el grado de cumplimiento de sus acuerdos y de otros aspectos relevantes sobre los que versa dichos informes. **(Ver punto 2.1 y 2.4)**

**4.2.** Velar porque en la medida de lo posible, se incorpore en los acuerdos del Consejo Directivo una fecha o plazo perentorio de cumplimiento. **(Ver punto 2.2)**

**4.3** Establecer un plazo perentorio para que la Secretaría de Actas del Consejo Directivo comunique a las instancias administrativas correspondientes, los acuerdos firmes adoptados por ese Órgano Colegiado.

#### **A LA GERENCIA GENERAL**

**4.4.** Disponer las acciones administrativas correspondientes para que la información que se incluya en los informes trimestrales de labores trimestrales que presenta al Consejo Directivo, en relación con los acuerdos de ese Órgano Colegiado, sea uniforme y consistente y que como mínimo considere la incorporación de la siguiente información:

- ✚ Cantidad y porcentaje de acuerdos clasificados por tema.
- ✚ Cantidad y porcentaje de acuerdos pendientes de ejecutar, clasificados por tema.
- ✚ Cantidad de acuerdos pendientes de ejecutar durante un período determinado (año o trimestre).
- ✚ Tiempo transcurrido desde la fecha de comunicación del acuerdo.
- ✚ Grado de cumplimiento del acuerdo. **(Ver punto 2.5)**

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL JUEVES 12 DE OCTUBRE 2017  
ACTA N° 66-10-2017**

**A LA SECRETARIA DE ACTAS**

**4.5.** Diseñar y llevar un control sobre los siguientes aspectos relacionados con la comunicación los acuerdos firmes del Consejo Directivo:

- a) Fecha de elaboración del acuerdo.
- b) Fecha de remisión de los acuerdos a las respectivas autoridades institucionales para firma.
- c) Fecha de recepción de los acuerdos firmados por parte de las respectivas autoridades institucionales.

Fecha de comunicación y medio utilizado para poner en conocimiento de las dependencias administrativas y/o funcionarios(as) responsables de la ejecución de los respectivos acuerdos.

El Lic. Freddy Fallas da lectura del proyecto de acuerdo.

**ACUERDO 445-10-2017**

**POR TANTO, SE ACUERDA**

1. Aprobar el informe AUD. 038-2017, denominado “**INFORME SOBRE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LA VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DEL CONSEJO DIRECTIVO**”, remitido mediante oficio Al. 356-09-2017, suscrito por el Máster Edgardo Herrera Ramírez, Auditor General.
2. Solicitar a la Gerencia General remitir al Consejo Directivo los informes trimestrales de labores, en un plazo máximo de dos meses calendario posteriores al cierre del respectivo trimestre a que se refiere el informe.
3. Solicitar a la Secretaría de Actas de este Consejo Directivo, verificar que, en los casos que corresponda, los acuerdos contengan una fecha o plazo de cumplimiento.
4. Instruir a la Secretaría de Actas del Consejo Directivo comunicar en un plazo máximo de un día hábil a las respectivas dependencias administrativas, los acuerdos firmes adoptados por este Órgano Colegiado, debidamente firmados.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL JUEVES 12 DE OCTUBRE 2017  
ACTA N° 66-10-2017**

El Ing. Ronald Cordero somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ana Masís Ortiz, Directora, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora y el Freddy Fallas Bustos, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Vicepresidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

**5.2. ANÁLISIS DEL INFORME DE LA AUDITORÍA INTERNA AUD. 039-2017 “SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES FORMULADAS EN EL INFORME AUD. 061-2016, DENOMINADO “INFORME DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL ESTUDIO SOBRE LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS EN LAS OFICINAS CENTRALES DEL IMAS, SEGÚN OFICIO AI. 361-09-2017. (DOCUMENTOS ENTREGADOS EN SESIÓN N° 64-10-2017).**

El MSc. Edgardo Herrera explica que el presente informe se elaboró con fundamento en cumplimiento del Plan de Trabajo de la Auditoría Interna del presente año, se realizó en atención a lo dispuesto en el artículo 22, inciso g, de la Ley General de Control Interno, así como la norma 211 para el ejercicio de la auditoría interna y la norma 206 de las Norma General de Auditoría para el Sector Público.

En el presente caso se dio seguimiento al informe sobre transferencia electrónica de fondos y oficinas centrales del IMAS a tres recomendaciones, las cuales indican: a) Responsable Subgerente de Soporte Administrativo que indica: 4.1. Realizar las gestiones necesarias para apoyar a la Unidad de Tesorería en la implementación de la recomendación 4.2. del presente informe y supervisar el cumplimiento de lo dispuesto en dicha recomendación. b) Responsable Jefa de la Unidad de Tesorería: 4.2. Implementar el sistema del Banco de Costa Rica, denominado “BCR Comercial”, tanto en las Oficinas Centrales del IMAS, Áreas Regionales de Desarrollo Social y Empresas Comerciales, estableciendo un cronograma con fecha límite, el cual incluya además la capacitación de los usuarios en el uso de esta plataforma. c) Responsable Jefe del Área de Tecnologías de Información, 4.3: Actualizar y configurar el software antivirus instalado en los equipos de los usuarios indicados en el punto 2.2 del presente informe, con el propósito de que dicho software se actualice automáticamente, tanto en la versión del programa como en la base de datos de definiciones de virus.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL JUEVES 12 DE OCTUBRE 2017  
ACTA N° 66-10-2017**

Señala que la verificación de estas recomendaciones, establece que las tres se encuentran a la fecha del estudio debidamente implementado, razón por la cual la auditoría concluye que los resultados son satisfactorios, por lo que se complace en destacar y reconoce los esfuerzos desplegados por el Lic. Daniel Morales Guzmán, Subgerente de Soporte Administrativo, Licda. Maritza Aragón Domián, Jefa de la Unidad de Tesorería y el Máster Luis Adolfo González Alguera, Jefe de Área de Tecnologías de Información, responsables de la implementación de las recomendaciones objeto de seguimiento de este estudio.

Aclara que el IMAS tenía instalado el sistema BCR Comercial pero estaba utilizando las transferencias a través de claves, por lo que la auditoría determinó que este software del banco está actualizado, por lo que se utiliza la firma digital o la clave dinámica que son mecanismos de seguridad más importantes, ya que las transferencias que hace el IMAS son su más de dineros cuantiosas y que es necesario asegurar. Este software se actualizó y está en operación en la institución, lo cual minimiza los riesgos que ocurran perdidas de dinero u otro tipo de inconvenientes de la institución, por lo que resalta la importancia que estas connotaciones se hayan debidamente implementado.

El Ing. Ronald Cordero solicita al señor Freddy Fallas que proceda con la lectura del acuerdo.

El señor Freddy Fallas da lectura del siguiente acuerdo.

**ACUERDO 446-10-2017**

Aprobar el Informe de la Auditoría Interna AUD. 039-2017, de “Seguimiento de recomendaciones formuladas en el informe AUD. 061-2016, denominado “Informe de los Resultados Obtenidos en el Estudio sobre la Transferencia Electrónica de Fondos en las Oficinas Centrales del IMAS”, presentado mediante oficio AI. 361-09-2017, suscrito por el Máster Edgardo Herrera Ramírez, Auditor Interno.

El Ing. Ronald Cordero somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora, Licda. Ericka Alvarez Ramírez, Licda. Ana Masis Ortiz, Directora y el Freddy Fallas Bustos, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL JUEVES 12 DE OCTUBRE 2017  
ACTA N° 66-10-2017**

A solicitud del señor Vicepresidente, las señoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

**ARTICULO SEXTO: ASUNTOS SUBGERENCIA DESARROLLO SOCIAL.**

**6.1. ANÁLISIS DE LA MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 13, INCISO B DEL REGLAMENTO PARA REGULAR LA ADMINISTRACIÓN, EL FUNCIONAMIENTO Y EL USO DE LA INFORMACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO SIPO Y ACCIONES A IMPLEMENTAR PARA EL CUMPLIMIENTO A LA LEY DE PROTECCIÓN DE LA PERSONA FRENTE AL TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES (LEY N° 8968), SEGÚN OFICIO SGDS-1537-10-2017.**

El Ing. Ronald Cordero solicita la anuencia de este Consejo Directivo para que ingrese a la sala de sesiones el Lic. Esteban de Jesús Llaguno Thomas, Profesional de Planificación Institucional.

Las señoras directoras y señores directores manifiestan estar de acuerdo, por lo que ingresa a la sala la persona antes indicada.

La Dra. María Leitón manifiesta que este tema se relaciona con la Ley de Protección de las Persona frente al Tratamiento de sus Datos Personales, también sobre el uso de la información del SIPO. A raíz de la entrada en vigencia de esta ley y un criterio solicita a la Asesoría Jurídica, se ha procedido a revisar los convenios de cooperación con organizaciones privadas. Esta ley solo permite mantener convenios de cooperación con instituciones públicas por ejemplo con la Municipalidad, de aplicación, digitación de fichas y de acceso al SIPO. Todos los convenio aprobados se tienen que derogar, por lo que están en ese proceso, además el ingreso al SIPO, la idea es que las personas no tengan acceso a cierta información de la población objetivo.

El Lic. Esteban de Jesús Llaguno realiza la presentación denominada “**Análisis de la Modificación al artículo 13, inciso b del Reglamento para Regular la administración, el funcionamiento y el uso de la Información del Sistema de Información de la Población Objetivo SIPO y acciones a implementar para el cumplimiento de la Ley de Protección de la Persona Frente al Tratamiento de sus Datos Personales (ley N° 8968)**”, que forma parte integral del acta.

La Licda. María Eugenia Badilla consulta cómo quedan las Municipalidades.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL JUEVES 12 DE OCTUBRE 2017  
ACTA N° 66-10-2017**

El Lic. Esteban de Jesús Llaguno responde que las Municipalidades están amparadas a todo el convenio con instituciones públicas, no tienen problema.

La Licda. María Eugenia Badilla presunta a la Dra. María Leitón que toda la lista de organizaciones están desarrollando funciones muy importante para el país, sí ha pensado en qué se les puede ayudar, proponer otra alternativa.

La Dra. María Leitón responde que las organizaciones aplicaban Fichas de Información Social y tenían acceso a los datos, esto trabajo lo va continuar el personal del IMAS, no obstante, lo que hacen las organizaciones se convierten en más manos para actualizar la información y aumento en la base de datos de las personas en condiciones de pobreza, pero se van a rescindir los convenios con estas organizaciones que están vigentes y los que han pedido prorroga, no se puede continuar por Ley de Protección de la Persona Frente al Tratamiento de sus Datos Personales (ley N° 8968)", y el IMAS va aplicar las FIS con el apoyo de la UNED.

La Licda. María Eugenia Badilla se refiere a la nota firmada por la Licda. Grettel Céspedes con el visto bueno del señor Berny Vargas, pregunta sí esto necesita una constancia de legalidad.

El Lic. Berny Vargas Aclara que las constancias de legalidad son para convenios y contratos únicamente, en el caso concreto del oficio AJ-162-02-2017, desde el punto de vista no es un criterio, sino que es una respuesta a una solicitud concreta, en derecho existen pronunciamientos, dictámenes y criterios, este último es la posición que se reitera en el tiempo de parte de una instancia y que se ve plasmada a nivel documental en diferentes oficios, el pronunciamiento es el documento que haciendo uso de algunos aspectos normativos se pronuncia en un caso concreto, haciendo referencia algunas doctrinas, jurisprudencia, etc.

En el caso concreto se presenta un oficio dando respuesta a una solicitud, si el Consejo Directivo o la Subgerencia Desarrollo Social consideran necesario que se emita un criterio con las formalidades jurídicas de rigor, que es el análisis normativo jurisprudencial y doctrinal, perfectamente se puede emitir.

La Licda. María Eugenia Badilla considera que la nota de respuesta emitida por la Asesoría Jurídica a la Dra. María Leitón es muy clara, sin embargo, le parece que un cambio a muchas Instituciones de Bienestar Social, valdría la pena tener un

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL JUEVES 12 DE OCTUBRE 2017  
ACTA N° 66-10-2017**

criterio más fuerte por la parte legal, eso le sirve tanto a la Subgerencia de Desarrollo Social como al Consejo Directivo.

El MSc. Edgardo Herrera consulta cuál es el criterio legal que se refiere en la presentación, sí corresponde al oficio AJ-162-02-2017.

El Lic. Esteban de Jesús Llaguno señala que en la presentación y en los documentos se hace mención al criterio AJ-162-02-2017.

La Dra. María Leitón se refiere al AJ-162-02-2017 es una consulta específica relacionada con la Asociación Aldeas Infantiles SOS de Costa Rica, los cuales solicitaban una prórroga y anteriormente cuando mencionó que se habían denegado algunas organizaciones esta es una de las que se les comunicó que no se podía según el criterio jurídico.

El Lic. Berny Vargas señala que el 21 julio del 2017 responde a la Subgerencia de Desarrollo Social una solicitud, donde indica que para los efectos que busca no es necesario emitir un pronunciamiento, sino que bastaba con contestar la inquietudes, en el mismo oficio que se está utilizando para la presentación se plasma lo indicado, las organizaciones privadas no podría suscribir convenios que toque los datos de la población. Cuando se habla de pronunciamiento hay que hacer valoraciones de fondo a nivel normativa, jurisprudencial y doctrinal, eso es lo que la Asesoría Jurídica no ha emitido.

El Ing. Ronald Cordero sugiere que sería conveniente contar con un criterio de la Asesoría Jurídica más amplio.

El MSc. Edgardo Herrera señala que dentro de las funciones de advertencia que le corresponde como auditor y al realizar la consulta de cuál es el criterio legal que se fundamenta la presentación de esta acuerdo del Consejo Directivo, se indicó que es el oficio AJ-162-02-2017 y como bien lo señaló el Lic. Berny Vargas y personalmente lo reafirma, no es un criterio legal, sino la respuesta a una consulta específica. De tal manera que la respuesta de la Asesoría Jurídica y según el criterio de la Auditoría, no se puede generalizar, porque no es un criterio, hay que buscar las consideraciones de hecho y derecho en que eventualmente estaría estas organizaciones, para solicitar al Consejo Directivo rescindir esos convenios, por lo que el Órgano Colegiado se debe respaldar teniendo el criterio de la Asesoría Jurídica respecto de los efectos legales o económicos que eventualmente podría derivarse de las rescisión unilateral de estos convenios,

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL JUEVES 12 DE OCTUBRE 2017  
ACTA N° 66-10-2017**

probablemente no hallan efectos, pero es importante que el Consejo Directivo asegure a través de una opinión jurídica esas posibilidades.

Adicionalmente es importante señalar que la rescisión eventual de estos convenios tienen un impacto operativo en la institución, todos estos convenios y según lo que han escuchado a los funcionarios de la administración cuando han presentado estos convenios en el Consejo Directivo para su aprobación, fundamentados en la limitada capacidad operativa de la institución de digitar y aplicar fichas de información, por lo que el rescindir de estos convenios genera un impacto sobre el riesgo que se pretendía minimizar con estos convenios.

Con esto no quiere decir que efectivamente la institución tiene que tomar decisiones importantes para el cumplimiento de la Ley 8968 para proteger los datos de los ciudadanos que se manejan en la base de datos de IMAS, efectivamente debe tomar y asegurar el cumplimiento de la ley. Sin embargo, para efectos de este Consejo Directivo como se ha señalado y discutido, para tomar decisiones debe estar debidamente documentada y fundamentada las decisiones que se vayan a tomar.

Reitera que el documento AJ-162-02-2017 es una respuesta específica, en su criterio no se puede generalizar, no se indican los aspectos de hecho o derecho que deberían buscar en los convenios para determinar si es necesario o no rescindir esos convenios. Además, si eventualmente se determinara la necesidad de rescindir estos convenios, recomienda que se incluyan expresamente en el por tanto, aquellos convenios que se vayan a rescindir, no como se propone en el proyecto de acuerdo que es una rescisión generalizada.

Presenta observación respecto al punto 5 del por tanto que dice: “*Se instruye a Sistemas de Información Social que de detectar algún convenio o usuario del sector privado que tiene acceso a los sistemas de información o a la aplicación y digitación de la FIS, proceda a rescindir el mismo o eliminar el ingreso a los sistemas.*” Al respecto tiene dudas legales que Sistemas de Información Social tenga las competencias legales para rescindir un convenio, dado que estos están firmados por un representante legal de la institución y alguno de ellos podría ser rescindido y no otro, por lo que es importante que se revise este por tanto que se propone al Consejo Directivo.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL JUEVES 12 DE OCTUBRE 2017  
ACTA N° 66-10-2017**

Reitera importante determinar si la necesidad de rescindir un convenio, se indique expresamente señalando que se ha determinado en ellos, los elementos de hecho y derecho que hacen innecesario rescindirlos.

La Licda. Ana Masís agradece a la Auditoría los consejos presentados y cree que siempre tiene que haber un criterio legal, eso es un respaldo para este Consejo Directivo y sobre todo para su persona. Solicita que se refiera al punto en específico de qué es y que emita criterio la Asesoría Jurídica, porque el acuerdo viene de manera general y darle una competencia a Tecnologías de Información para que lo saque del sistema, eso no les compete, tampoco el Consejo Directivo lo puede delegar.

Señala que no entiende cómo se presentan los acuerdos y no los revisa la Asesoría Jurídica, porque pensó que los acuerdos que se sometían para conocimiento de este Consejo Directivo eran leído por la Asesoría Jurídica, que le parece que esto es lo que debería de ser, porque se confía que el acuerdo viene con todas las consideraciones de derecho que se tienen que tomar en cuenta, pero no es así.

El señor Freddy Fallas consulta sí se va continuar con la parte SINAIS.

El Lic. Esteban de Jesús Llaguno responde que dentro del mismo sustento que le dio sustento a la creación de este registro de beneficios del SINAIS, no se encontró un sustento que estableciera la consulta pública como tal, en el marco del cumplimiento de la Ley 8968, el documento que se estudió de la Asesoría Jurídica, que estaba público para cualquier persona que ingresara al sitio Web y que estuviera mediada por un convenio de cooperación, porque en este momento tampoco existe la documentación del por qué en este momento está como una consulta pública. Ante la recomendación y el análisis que se efectuó lo planteado es que se deje sin efecto.

El señor Freddy Fallas señala que es por un tema que ha venido creciendo de datos abiertos, gobierno abierto, transparencia, no sabe si al final esto va chocar con esos criterios que se han impulsado. El tema de transparencia le preocupa que al salir de esto estemos negando una posibilidad de acceso.

El Lic. Berny Vargas responde la consulta de la Licda. Ana Masís e indica que efectivamente la Asesoría Jurídica no revisa la elaboración de los acuerdos por normativa interna, según el Reglamento de Funcionamiento y Operación del

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL JUEVES 12 DE OCTUBRE 2017  
ACTA N° 66-10-2017**

Consejo Directivo, atribuye esa competencia a las unidades interesadas. Piensa que esa norma es oportuna, el acuerdo per se no es la decisión tomada, de hecho en estricta teoría jurídica no deberían venir propuestas de acuerdo al Consejo Directivo si se aplica la esencia del Órgano Colegiado, la administración hace coadyuvancia hacia el Consejo Directivo, preparando una propuesta no vinculante objeto de análisis de depuración, modificación hasta de extinción y el mismo Consejo Directivo tiene la competencia de definir cómo va a resolver cada punto que es puesto en su conocimiento.

Al Consejo Directivo solo llegan las personas especialistas que dominan el tema y por lo tanto la administración se nutre de la expertiz y conocimiento de los directores y directoras para conocer y ejecutar. Es conveniente que una instancia asesora colabore con el Órgano Colegiado en la discusión. No todos los puntos de agenda requieren criterios legales, por ejemplo una modificación presupuestaria, de acuerdo a la naturaleza de cada punto.

En cuanto al pronunciamiento el resultado final va a ser la misma conclusión, se van a dar los elementos de hecho y derecho que indica el MSc. Edgardo Herrera, además de los elementos normativos, jurisprudenciales y doctrinales de rigor.

En cuanto a los efectos económicos, las terminaciones anormales de relaciones sinalagmáticas o genera responsabilidad pecuniaria que es la resolución y la rescisión no, la ventaja es que los efectos se pueden ver en el sentido material, porque la organización va a dejar de tener ese apoyo para mejor, depurar o ampliar el SIPO, pero esa situación por su naturaleza no es cuantificable y no genera una responsabilidad si es una rescisión.

En el caso de la consulta del señor Freddy Fallas con la entrada en vigencia de la Ley del SINIRUBE, operó una derogación sobre el INAIS, por varios motivos, el SINAI es previo al SINIRUBE con competencias muy similares, de hecho el SINIRUBE absorbe la competencia del SINAI, el primero es creado por ley y el SINAI es decreto, por lo tanto deja de tener sentido hacer una consulta sobre SINAI, su criterio particular es que del SINAI no se debe de hablar, porque el SINIRUBE asume todas estas necesidades que se plantearon con el SINAI.

La Licda. María Eugenia Badilla siempre ha manifestado que este Consejo Directivo tiene que sustentarse en la parte legal en todo momento, de igual manera en Auditoría Interna con una advertencia o consejo, para no esperar tener problemas en otras instancias, por lo que agradece tanto al Lic. Berny Vargas, por

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL JUEVES 12 DE OCTUBRE 2017  
ACTA N° 66-10-2017**

la asesoría jurídica como a la parte de Auditoría Interna que está muy dispuesto a dar en el momento oportuno soluciones para tener un respaldo por este Consejo Directivo cuando se toman decisiones.

El Ing. Ronald Cordero presenta varias propuestas de acuerdo, que a continuación se detallan:

**ACUERDO 447-10-2017**

**POR TANTO, SE ACUERDA:**

Trasladar para una próxima sesión la continuación del Análisis de la Modificación al artículo 13, inciso b del Reglamento para Regular la administración, el funcionamiento y el uso de la Información del Sistema de Información de la Población Objetivo SIPO y acciones a implementar para el cumplimiento a la Ley de Protección de la Persona Frente al Tratamiento de sus Datos Personales (ley N° 8968), según oficio SGDS-1537-10-2017, para que la Dra. María Leitón Barquero, Subgerenta Desarrollo Social, aplique todas las recomendaciones hechas por los acuerdos derivados en la presente sesión.

El Ing. Ronald Cordero somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ana Masís Ortiz, Directora, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora y el Freddy Fallas Bustos, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Vicepresidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

**ACUERDO 448-10-2017**

**POR TANTO, SE ACUERDA:**

Solicitar a la Asesoría Jurídica remitir a este Consejo Directivo un informe jurídico, sobre las consideraciones de hecho y derecho para rescindir convenios.

El Ing. Ronald Cordero somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora, Licda. Ana Masís Ortiz, Directora y el Freddy Fallas Bustos, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL JUEVES 12 DE OCTUBRE 2017  
ACTA N° 66-10-2017**

A solicitud del señor Vicepresidente, las señoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

**ACUERDO 449-10-2017**

**POR TANTO, SE ACUERDA:**

Solicitar a la Asesoría Jurídica, proceda a consultar si las bases de Datos SIPO, pueden ser accesadas por organizaciones privada u organizaciones públicas y de acceso público.

El Ing. Ronald Cordero somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora, Licda. Ana Masís Ortiz, Directora y el Freddy Fallas Bustos, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Vicepresidente, las señoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

**ACUERDO 450-10-2017**

**POR TANTO, SE ACUERDA:**

Solicitar a la Asesoría Jurídica analice si rescindir los convenios con la empresa privada, es la única medida a adoptar, o si existen otros que afecten en menor medida la operatividad de la Institución.

El Ing. Ronald Cordero somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora, Licda. Ana Masís Ortiz, Directora y el Freddy Fallas Bustos, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Vicepresidente, las señoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

**ACUERDO 451-10-2017**

**POR TANTO, SE ACUERDA**

Solicitar a la Asesoría Jurídica analice que si rescinde algunos de los convenios, cuáles serían las implicaciones económicas para la institución.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL JUEVES 12 DE OCTUBRE 2017  
ACTA N° 66-10-2017**

El Ing. Ronald Cordero somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora, Licda. Ana Masís Ortiz, Directora y el Freddy Fallas Bustos, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Vicepresidente, las señoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

**ARTICULO SETIMO: ASUNTOS SEÑORAS DIRECTORAS Y SEÑORES DIRECTORES.**

**ACUERDO 452-10-2017**

**POR TANTO, SE ACUERDA:**

Trasladar la Sesión Ordinaria del día lunes 16 de octubre del presente año, para el día miércoles 18 de octubre a las 4:15 p.m.

Lo anterior por cuanto el día lunes 16 de octubre es feriado celebración Encuentro de Culturas.

El Ing. Ronald Cordero somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora, Licda. Ana Masís Ortiz, Directora y el Freddy Fallas Bustos, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Vicepresidente, las señoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

Sin más asuntos que tratar, finaliza la sesión al ser las 7:00 p.m.

**ING. RONALD CORDERO CORTES  
VICEPRESIDENTE**

**LICDA. GEORGINA HIDALGO ROJAS  
SECRETARIA**